



ANUNCIO LEBRIJA

Con fecha 21 de octubre se ha dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, Resolución n.º número 3911/2025, por la que se Aprueba la prórroga del PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LEBRIJA del siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento de Lebrija aprobó en pleno de fecha 13 de junio de 2018 (BOP nº 273 de 24 de noviembre de 2018) EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LEBRIJA, el cual fijó como objeto hacer real y efectivo al derecho a una vivienda digna y adecuada, estableciendo actuaciones en desarrollo distintos programas:

- Programa de eliminación o transformación de infravivienda.
- Programa de rehabilitación de edificios de viviendas y de viviendas.
- Programa de rehabilitación energética de edificios o de viviendas.
- Programa de rehabilitación y regeneración urbana: regeneración de espacios públicos.
- Programa de rehabilitación y regeneración urbana: rehabilitación de edificios públicos.
- Programa de fomento de la edificación de parcelas libres o con edificaciones ruinosas.
- Programa de fomento del desarrollo de unidades o sectores con reserva para vivienda protegida.

Considerando que se mantiene la misma situación sobre la vivienda en el término municipal de Lebrija y que el contenido de este es el adecuado y ajustado a las circunstancias actuales, es por lo que en virtud del Art. 13. 1 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

Y en virtud de las competencias atribuidas por el art. 21 de la L.B.R.L.
Vista la memoria del Delegado de Urbanismo de fecha 21/10/2025.

RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar la prórroga del PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LEBRIJA (PMVS) aprobado en pleno de fecha 13 de junio de 2018 y que se publicó en BOP nº 273 de 24 de noviembre de 2018, por un periodo coincidente con el horizonte temporal establecido en el propio plan para el segundo quinquenio, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Segundo. - Mantener su publicación en el Portal de Transparencia y en B.O.P.

Tercero. – Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde- Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación. Si se interpusiera dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá DESESTIMADO por silencio administrativo, y quedará expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición; o en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

No obstante lo anterior, el Recurso Contencioso Administrativo puede ser interpuesto directamente ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su notificación."

Lebrija, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo. José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación	MzbDSYbgRkhp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	22/10/2025 09:39:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MzbDSYbgRkhp1RDBMLY6bQ==		

